



‘AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL’
‘DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES.’
‘VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA’

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0484-2018-MDM.

Marcavelica, 12 de Noviembre de 2018

VISTO:

La solicitud de registro N° 1078 de fecha 09-04-2018 presentada por el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Integral del Barrio Nueva Esperanza Samán Grande, JASS de Samán Chico y JASS La Noria; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado reformada por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo 80 numeral 4.1, señala como Funciones Específicas Compartidas de las Municipalidades Distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud el de administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillando y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, mediante la ley N° 26338, se aprueba la Ley General de Servicios de saneamiento que comprende el servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial y la disposición sanitaria de excretas, tanto en el ámbito urbano como en el rural;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 03-2007-MDM/CM, de fecha 18.JUN.2007, se creó la Unidad Técnica de Saneamiento Básico Ambiental – UTESABA, como órgano técnico y de apoyo administrativo de esta Municipalidad, responsable de promover, supervisar, apoyar y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones responsables de proveer los servicios de saneamiento básico y se crea a la vez el Libro de Registro de Organizaciones Comunales responsables de administrar, operar y mantener los servicios de agua y saneamiento en el distrito;

Que, con la solicitud del visto el Presidente de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS Integral del Barrio Nueva Esperanza de Samán Grande, JASS de Samán Chico y JASS La Noria señalan que con fecha 22 de marzo de 2018, los integrantes de las JASS en mención se reunieron para conformar una nueva Junta Administradora Integral con la finalidad de continuar con la administración, funcionamiento y mantenimiento del servicio de agua potable en los mencionados centros poblados, motivo por el cual solicitan su reconocimiento;

Que, mediante Informe N° 005-2018-MDM/UTESABA, de fecha 25-10-2018, el servidor a cargo de la Unidad Técnica de Saneamiento Básico Ambiental de esta Municipalidad, emite opinión favorable para que se otorgue el reconocimiento a la Junta Administradora de la JASS Integral del Barrio Nueva Esperanza Samán Grande, JASS de Samán Chico y JASS La Noria;

Estando a lo expuesto, con el informe favorable del Asesor Administrativo Externo y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Reconocer a la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento – JASS Integral del Barrio Nueva Esperanza Samán Grande, JASS de Samán Chico y JASS La Noria, con eficacia anticipada del 22 de marzo de 2018 hasta el 22 de marzo de 2020, la misma que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	:	ELEUTERIO MENA ANCAJIMA	DNI 03627348
SECRETARIO DE ECONOMÍA	:	ALEJANDRO ATOCHE ESCOBAR	DNI 40454281
SECRETARIO DE ACTAS	:	PAULINA RUIZ ESTRADA	DNI 03666707
VOCAL	:	FLORESMILDA RUIZ GARCIA	DNI 03671662
FISCAL	:	EUSEBIO CASTRO VALLADARES	DNI 03627877

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución al presidente de la Junta Administradora del Servicio de Saneamiento JASS Integral reconocida en el artículo anterior, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. (05)
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MARCAVELICA

Mg. W...